

ANEXO I

SUBVENCIÓN PARA IMPULSAR EL USO DE LOCALES VACÍOS SIN ACTIVIDAD PROMOViendo EL EMPRENDIZAJE. PROGRAMA LOKALBIDE

1.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto: Dotar de visibilidad a los locales vacíos ubicados en el Casco Viejo de Bermeo y fomentar el emprendizaje, potenciando la economía de desarrollo en los locales vacíos.

2.- FORMA DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La forma de concesión de estas subvenciones será de concurrencia no competitiva y dependerá del orden de recepción de las solicitudes hasta agotar el presupuesto. Se comprobará que se cumplen los requisitos que figuran en estas bases para aprobar las subvenciones.

En la adjudicación de la concesión de las subvenciones que se otorgan se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad.

3.- PRESUPUESTO, CUANTÍA Y CANTIDAD

El importe previsto para esta convocatoria es de 36.000 euros para un año, y correrá con cargo al presupuesto municipal de 2022. Concretamente de la partida 2022 –01000-43300-4710002.

La cuantía máxima de la subvención que podrán recibir las personas beneficiarias será de 3.600 euros (máximo 300 €/ mes, durante 1 año).

4. SUBVENCIONABLE

Coste del alquiler del local vacío adherido al programa Lokalbide.

No serán objeto de subvención el IVA, los impuestos, las tasas, la fianza del local ni los gastos de gestión de los inmuebles.

5.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Los requisitos para ser persona beneficiaria de las ayudas son:

- j) Instalar su actividad económica en los locales adheridos al programa Lokalbide.
- k) La apertura de un nuevo establecimiento que no suponga el traslado de un establecimiento de Bermeo.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008F39E00E3X7A816W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINTEGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::
2022IDA_ERA_0005
Data: 12/01/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaidea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A816W0U3



- l) Implantar actividades relacionadas con alguno de los siguientes sectores o actividades:
- x. Comercio al por menor
 - xi. Empresas de servicios dirigidas a personas
 - xii. Hostelería
 - xiii. Pequeño taller de artesanía o similar
 - xiv. Otros. Cualquier otra que sea de interés y sea coherente comercialmente para contribuir a la recuperación de la zona, siempre que se implante en un local comercial vacío.
 - xv. Pesca y alimentación
 - xvi. Turismo
 - xvii. Inteligencia artificial
 - xviii. Soluciones digitales
- m) Estar dado de alta en "autónomos" y en el IAE.
- n) Ser la persona titular del contrato de arrendamiento del local en el que se desarrollará la actividad económica.
- o) La persona beneficiaria no podrá ser la persona propietaria del local. Tampoco tendrá parentesco.
- p) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Bermeo.
- q) No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo de conformidad con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres o con la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- r) No hallarse incurso en ninguna de las demás circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de subvenciones.

6.- SOLICITUDES: TRAMITACIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO Y FORMA.

Para poder realizar la solicitud además de lo exigido en el anterior capítulo 5, será necesario tener firmado el contrato de alquiler.

Cada persona emprendedora sólo podrá presentar una solicitud por local, siempre que cumpla los requisitos exigidos en estas bases.

Las subvenciones se concederán de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

Tramitación de la solicitud

Las solicitudes deberán presentarse de la siguiente forma:

- Dada la obligación legal de mantener relaciones electrónicas con la administración, la presentación se realizará en la sede electrónica www.bermeo.eus.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::

2022IDA_ERA_0005

Fecha: 12/01/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3



La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas supondrá la aceptación de las presentes bases.

Con carácter general, las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y, en particular, los de estar al corriente de pagos con las administraciones públicas.

Las solicitudes se resolverán por orden de entrada en el registro general del ayuntamiento, siempre que se adjunte la documentación mínima exigida en las bases. En caso contrario, se tomará como fecha de entrada la fecha de presentación de la documentación requerida en el plazo de subsanación.

Documentación a presentar:

- h) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, con la descripción del proyecto.
- i) E(H)NA/DNI/NIE de la persona solicitante
- j) Contrato de alquiler
- k) Declaración jurada
- l) Certificado de las altas y bajas del IAE
- m) Si la persona solicitante es persona jurídica, poder notarial de representación
- n) Certificado de alta de terceros interesados

Procedimiento para la concesión de las subvenciones

Corresponde a la técnica de Behargintza la valoración de las solicitudes (si existe o no documentación requerida), análisis, y si hubiera, la tramitación de los errores existentes, mediante un informe técnico.

Una vez elaborado el informe de propuesta, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver y recuperará la competencia para conceder subvenciones para estas ayudas.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requerimientos individuales se realizarán por correo electrónico, que la persona interesada deberá indicar obligatoriamente en el impreso de solicitud.

El plazo máximo de tramitación, resolución y notificación del expediente será de 6 meses.

Representación

La persona solicitante podrá designar otra persona para presentar la solicitud en su nombre. La persona solicitante especificará en el impreso de solicitud la persona que le sustituirá en el apartado habilitado al efecto.

Si la persona solicitante es una persona jurídica, necesariamente deberá aportar el poder notarial que permita dicha representación.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINTEGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::
2022IDA_ERA_0005
Data: 12/01/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3
CSV: 07E500060BB00P0Q3X2Q5F6N7



Plazo

El plazo de presentación estará abierto desde la publicación de las presentes bases hasta el 15 de noviembre de 2022.

Subsanación de defectos

Si las solicitudes de subvención no reunieran los requisitos establecidos en las presentes bases o no se acompañasen de la documentación exigida en las mismas, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de 10 días, subsanen los defectos o presenten los documentos necesarios. Asimismo, se les advertirá de que, en caso contrario, se tendrá por desistida la solicitud, procediéndose al archivo automático de la misma.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Bermeo solicitará la documentación necesaria para verificar la situación en cualquier momento.

Tramitación

Las justificaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- Dada la obligación legal de mantener relaciones electrónicas con la administración, la presentación se realizará en la sede electrónica www.bermeo.eus.

Plazos y documentación:

Las personas beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa trimestral en las siguientes fechas:

- Del 1 al 10 de marzo
- Del 1 al 10 de junio
- Del 1 al 10 septiembre
- Del 1 al 10 de diciembre

Estas fechas se mantendrán en 2022 y 2023, desde la solicitud hasta el cumplimiento del duodécimo pago de alquiler.

Lo que se justifique fuera de estos tramos o lo que no se justifique, deberá presentarse en el siguiente tramo y no se abonará hasta el pago del trimestre siguiente.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos en los que se especifique el importe y el mes del gasto del alquiler y justificantes que acrediten estos pagos.
- Declaración jurada que recoge la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que financien la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, e indicando que no ha habido sobre financiación.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINTEGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::
2022IDA_ERA_0005
Data: 12/01/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3



Una vez cumplido el año, semestralmente hasta que se cumpla el segundo año, para comprobar que las personas beneficiarias siguen con la actividad económica, deberán presentar certificado de que estén dados de alta en el impuesto de actividades económicas y en autónomos.

8.- PAGO

El pago se efectuará trimestralmente. El pago se realizará en el plazo de dos meses desde la justificación.

El pago de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente indicada por la persona beneficiaria.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las obligaciones de las personas beneficiarias serán las siguientes:

- i) Compromiso de permanencia de 2 años en el programa Lokalbide.
- j) Mantener durante dos años el vinilo pequeño que indique haber recibido subvención de Lokalbide para la puesta en marcha del negocio.
- k) Mantener el local en buenas condiciones.
- l) Los rótulos de cualquier tipo que se coloquen en el local (incluido el rótulo principal) y el resto de elementos (listas de precios, carteles, observaciones de las ofertas, notas de las pizarras, menús...) estarán como mínimo en euskera: Si estuviesen en más de un idioma, se priorizará el euskera (orden, tamaño...).
- m) Someterse a los actos de comprobación del ayuntamiento, así como a los actos de control financiero correspondientes a la Intervención General del mismo y a los previstos en las normas del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- n) COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- o) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- p) Facilitar al ayuntamiento cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda, mediante su presentación en el registro general del Ayuntamiento de Bermeo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::
2022IDA_ERA_0005
Data: 12/01/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A8I6W0U3



10. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, el servicio gestor (Behargintza) iniciará de oficio el expediente administrativo y, previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano concedente de la subvención el inicio del procedimiento de reintegro de fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Si la persona beneficiaria no mantiene la actividad empresarial durante seis meses, deberá reintegrar el importe completo de la subvención concedida por este concepto junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Si la persona beneficiaria no mantiene la actividad empresarial durante un año, deberá reintegrar la mitad del importe de la subvención concedida por este concepto junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Si la persona beneficiaria no mantiene la actividad empresarial durante dos años, deberá reintegrar el 25% del importe de la subvención concedida por este concepto junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

2.- Para el reintegro de la cantidad percibida, en su caso, se estará a lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y a lo dispuesto en el Título III del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que la desarrolla.

3.- Junto con las causas de revocación de la resolución de concesión contenida en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, deberán reintegrarse total o parcialmente las cantidades percibidas, así como solicitar el interés de demora que corresponda desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Sin perjuicio de la iniciación del procedimiento de reintegro, el incumplimiento de las obligaciones impuestas para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la comunicación de la persona beneficiaria al órgano gestor, mediante registro de entrada, y la devolución voluntaria de las cantidades percibidas. Para ello deberá ponerse en contacto con el gestor de servicios, a fin de realizar los trámites oportunos. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta la efectiva devolución de los mismos.

11.- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Esta línea de ayudas será compatible con las ayudas que puedan poner en marcha otras



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008F39E00E3X7A816W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::
2022IDA_ERA_0005
Data: 12/01/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaidea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A816W0U3



administraciones públicas, sin que la suma de todas ellas pueda superar el 100%.

Esta subvención es compatible con la subvención para la colocación de rótulos en euskera en establecimientos comerciales, siempre que los rótulos se pongan exclusivamente en euskera.

Para ser persona beneficiaria de esta subvención, no se deberá cumplir ninguna garantía.

12.-DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN A REVISAR Y EXAMINAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Ayuntamiento de Bermeo se reserva el derecho a comprobar la veracidad de los datos contenidos en la declaración jurada de la persona beneficiaria de la subvención. A tal efecto, el Ayuntamiento de Bermeo podrá requerir en cualquier momento del procedimiento documentación complementaria. Si las personas beneficiarias no presentaran la documentación requerida, quedarían excluidas del proceso y tendrían que devolver la subvención recibida, en todo caso.

13.- NORMATIVA APLICADA

Además de lo dispuesto en las bases reguladoras, estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras disposiciones normativas que les sean de aplicación.

14.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Estos datos se incorporarán al sistema de información del ayuntamiento. Se utilizarán exclusivamente para la gestión de este trámite y podrán ser objeto de cesión o comunicación a otras administraciones públicas en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos. Las personas interesadas tendrán derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el servicio de atención del Ayuntamiento de Bermeo.

15.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Estas bases que rigen la convocatoria y el acuerdo de concesión se deberán publicar en la Base Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008F39E00E3X7A816W0U3

Sinadurea eta data

NERE MINTEGUI ELORRIAGA-BEHARGINTZA ZUZENDARIA - 16/03/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2022
15:11:36

EXPEDIENTE ::
2022IDA_ERA_0005
Data: 12/01/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E60008F39E00E3X7A816W0U3

